



“Año de la Universalización de la Salud”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2020-MPT

Pampas, 22 de mayo de 2020

### VISTO:

El Informe N° 263-2020-GDS-MPT/P, de la Gerencia de Desarrollo Social; Resolución N° 048-2020-MPT/GM, de Gerencia Municipal; requerimiento N° 00000664; Memorando N° 246-2020-GDS-MPT, de la Gerencia de Desarrollo Social; Resumen de Certificación de Crédito Presupuestario; Informe N° 268-2020-GDS-MPT/P, de la Gerencia de Desarrollo Social; Opinión Legal N° 153-2020-RAMG-GAJ-MPT/P; Informe N° 0710-2020-MPT-GAF-SGA, de la Sub Gerencia de Abastecimiento; en Consideración al Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2020, sobre el acuerdo de compra de canastas con productos de primera necesidad por un valor de S/ 100 Mil soles (Cien Mil y 00/100 soles ) de forma directa en consideración al estado de Emergencia, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala en el Título Preliminar que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, corresponde a cada Municipalidad organizar la Administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, además en el Art. 39 concordante con el Art. 43 se señala que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de Carácter administrativo;

Que, el Numeral 101, de la Ley de Contrataciones del Estado DS N° 082-2019 y su reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado DS N° 344-2018-EF, sobre la potestad de aprobar contrataciones de forma Directa es indelegable, asimismo, 101.2 determina que es bajo resolución del titular de la entidad, acuerdo de Concejo Regional, Acuerdo de Concejo Municipal; también, la Ley de contrataciones del Estado DS N° 344-2018-EF, en su literal B del Artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa la situación de emergencia;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara en EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL POR EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIOS y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; de la misma forma el Decreto Supremo N° 083-2020-PC prorroga el estado de Emergencia Nacional por las Graves Circunstancias que afectan la vida de la Nación.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal, N° 048-2020-MPT/GM, resuelve aprobar el plan de Trabajo denominado “ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA POBLACION AFECTADA POR EL COVID-19 DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA; de la misma forma, la Opinión Legal N° 153-2020-RAMG-GAJ-MPT/P, declara procedente la Contratación Directa; ratificado en Sesión de Concejo N° 009-2020 sobre la compra de canastas con productos de primera necesidad por un Valor de S/100 Mil soles (Cien Mil y 00/100 soles ) de forma directa en consideración al estado de Emergencia,

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 082-2020-MPT**

Pampas, 22 de mayo de 2020

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la contratación Directa para la Adquisición de Productos Alimenticios de primera necesidad para la población afectada por el COVID-19 de la Provincia de Tayacaja, por la Situación de Emergencia, por el monto de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), según los considerandos por el Estado de Emergencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, y demás instancias que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE

